

RV: Remito Oficio 775 dentro del proceso Radicado 2022-346 del Juzgado 4 Familia Circuito de Armenia, Q

Armenia QND Reg. Mpal. - Sandra Milena Henao Henao
<ArmeniaQuindio@registraduria.gov.co>

Mar 19/12/2023 10:43

Para: Paula Andrea Agudelo Lopez <pagudell@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (175 KB)

2022-346Oficio775Registraduria.pdf; 017ActaAudiencialInicial372..pdf;

Señora
PAULA ANDREA AGUDELO LOPEZ
Juzgado 4° de Familia
Armenia Quindio

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud se informa, que revisada la base de datos de esta oficina registral se encontró que el numero de cedula de ciudadanía 6.110.831 corresponde al ciudadano LUIS CARLOS GALLEGO MURIEL, y se encuentra vigente.

Atentamente.



De: Armenia QND Reg. Mpal. - Sandra Milena Henao Henao <ArmeniaQuindio@registraduria.gov.co>

Enviado el: martes, 19 de diciembre de 2023 10:21 a. m.

Para: Maria Adiel Hernandez Cardenas <mahernandez@registraduria.gov.co>

Asunto: RV: Remito Oficio 775 dentro del proceso Radicado 2022-346 del Juzgado 4 Familia Circuito de Armenia, Q

De: Paula Andrea Agudelo Lopez <pagudell@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de diciembre de 2023 10:03

Para: Armenia QND Reg. Mpal. - Sandra Milena Henao Henao <ArmeniaQuindio@registraduria.gov.co>; saidrubiano@gmail.com <saidrubiano@gmail.com>

Asunto: Remito Oficio 775 dentro del proceso Radicado 2022-346 del Juzgado 4 Familia Circuito de Armenia, Q

Se le solicita comedidamente cualquier respuesta o comunicación hacerla llegar únicamente al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto, el juzgado de destino y el número del expediente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
202200346-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Audiencia Virtual

Inicio de Audiencia: 9:06 a.m. del quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
Fin de la Audiencia: 9:40 a.m. del quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: Audiencia Inicial
PROCESO: Cesación efectos civiles matrimonio religioso
RADICADO N°: 63001-3110-004-202200346-00

I
INTERVINIENTES:

JUEZ: DR. FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
DEMANDANTE: MARIA YOLANDA YEPES PAREJA
APODERADO: Dr. MILLER DARWIN JEGEN
DEMANDADO: LUIS CARLOS GALLEGO MURIEL
CURADOR AD LITEM: Dr. SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA

Se deja constancia de la no presencia de ningún representante de la Defensoría de Familia ni del Ministerio Público.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

CONCILIACION JUDICIAL (Sin resultado)
INTERROGATORIO DE PARTE
CONTROL DE LEGALIDAD
FIJACION DEL LITIGIO
DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE
Las allegadas en la demanda

Testimonios: Carlos Gallego Yepes

CURADOR AD LITEM PARTE DEMANDADA

Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Armenia, con el fin que determinen si la cédula 6.110.831 correspondiente al ciudadano LUIS CARLOS GALLEGO MURIEL se encuentra vigente. En caso que haya sido cancelada por muerte, se sirvan indicar la notaría o registraduría

donde se pueda conseguir su registro de defunción o que se sirvan suministrarlo de ser posible al despacho. **Librar oficio**

Sin más consideraciones al respecto el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del Código General del Proceso, para el día 3 de mayo del año 2024 a las nueve (09) de la mañana, por lo anteriormente motivado.

SEGUNDO: Notificar a las partes en estrado por el pronunciamiento oral de este auto, de conformidad con el artículo 294 del Código General del Proceso. Primera instancia

CUMPLASE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.

Sin recurso

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma en la ciudad de Armenia, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). A la presente acta se le anexa el link de la audiencia.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
Lilian

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78378189c4bd6d78640af8fd7f5fe1cc02d481d80ff4eb27aa9e102d5eb4420**

Documento generado en 18/12/2023 07:28:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Quindío, 18 de diciembre de 2023

Oficio No. 0775

Señores

Registraduría Nacional del Estado Civil de Armenia Q

armeniaquindio@registraduria.gov.co

saidrubiano@gmail.com

TIPO DE PROCESO	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICADO	630013110004-2022-00346-00
DEMANDANTE	MARIA YOLANDA YEPES PAREJA
CEDULA	41.907.383
DEMANDADO	LUIS CARLOS GALLEGO MURIEL
CEDULA	6.110.831

Por medio del presente, me permito informarle que en el proceso de la referencia el Juez Cuarto de Familia de Armenia, profirió el Auto de fecha 15 de diciembre de 2023, en el cual dispuso lo siguiente:

“...DECRETO DE PRUEBAS

CURADOR AD LITEM PARTE DEMANDADA

Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Armenia, con el fin que determine si la cédula 6.110.831 correspondiente al ciudadano LUIS CARLOS GALLEGO MURIEL se encuentra vigente. En caso que haya sido cancelada por muerte, se sirvan indicar la notaría o Registraduría donde se pueda conseguir su registro de defunción o que se sirvan suministrarlo de ser posible al despacho. Librar oficio...”

Anexo: Acta de Audiencia

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Gilma Elena Fernandez Nisperuza

Firmado Por:

Correo Electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaria
Juzgado De Circuito
De 004 Familia
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b663dd88ac461e3fd72cf44322351da68088cbe48223cea2350a7c169c109b**

Documento generado en 18/12/2023 04:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>